



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil catorce (2014)

JUEZ	:	ANDREA CAROLINA ROJAS SUTA
Ref. Expediente	:	11001333603620130020600
Demandante	:	ALBERTO ORTEGA RODRIGUEZ Y OTROS
Demandado	:	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION EJECUTIVA DE JUSTICIA PENAL MILITAR

REPARACIÓN DIRECTA

REQUIERE PREVIO A DECIDIR SOBRE DESISTIMIENTO DE RECURSO

Sería del caso resolver sobre el desistimiento al recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte actora, de no ser porque encuentra el Despacho que la solicitante no cuenta con facultad para ello.

En efecto, se observa que la apoderada interpuso recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia – folios 181-182-, y mediante memorial presentado directamente ante el Juzgado, el 31 de octubre del año en curso, manifestó su intención de desistir del mismo.

No obstante, al verificar los poderes otorgados por los demandantes –fls 128- 132-, no se constata que se hubiere conferido facultad para desistir, lo cual es necesario para dar trámite a su solicitud. Es de anotar que las facultades generales contempladas en el artículo 77 del Código General del Proceso, no se extienden a la de desistir, que debe estar expresamente señalada, razón por la cual es necesario que la apoderada allegue el poder correspondiente a efectos de acceder a su petición.

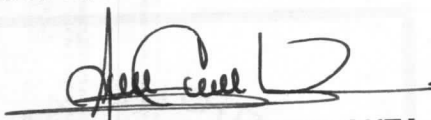
En consecuencia, el Despacho **RESUELVE**

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante, previo a decidir sobre la concesión del recurso de apelación o sobre su desistimiento, para que en el término de 5 días aporte poder otorgado por todos los demandantes confiriéndole facultad para desistir.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior y vencido el término señalado, ingrese el expediente al Despacho para decidir lo pertinente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


ANDREA CAROLINA ROJAS SUTA

LZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN TERCERA
Por anotación en ESTADO notifíco a las partes la providencia anterior hoy 18 DIC 2014 a las 8:00 a.m.
SECRETARIO

*Consejo Superior
de la Judicatura*